

## Coordinación IVA/ITP (TPO y AJD)

| Tipo de operaciones  | IVA          | TPO      | AJD-DN (*)       |
|--|--------------|----------|------------------|
| ➤ Transmisión de terrenos (artículo 20.Uno.20º; 21º y Dos, Ley 37/1992)  |              |          |                  |
| a) Terrenos edificables (solares y terrenos aptos para la edificación) y determinados terrenos no edificables (terrenos urbanizados y en curso de urbanización; terrenos transmitidos junto con edificaciones en curso o terminadas cuya entrega esté sujeta y no exenta de IVA)   | Sí           | No       | Sí               |
| b) Terrenos no edificables (rústicos, incluidas construcciones agrarias; no edificables con construcciones paralizadas, ruinosas o derruidas; parques, jardines y viales de uso público)   | Exento<br>Sí | Sí<br>No | Cuota fija<br>Sí |
| c) Terrenos Juntas de Compensación  • Si se renuncia a la exención   | Exento<br>Sí | Sí<br>No | Cuota fija<br>Sí |
| Transmisión de edificaciones (artículo 20.Uno.22º y Dos, Ley 37/1992)  |              |          |                  |
| a) Edificaciones en construcción   | Sí           | No       | Sí               |
| b) Edificaciones terminadas (incluidos los terrenos en que se hallen enclavadas)   |              |          |                  |
| <ul> <li>Primera transmisión (realizada por el promotor)</li></ul>   | Sí           | No       | Sí               |
| arrendatarios sin opción de compra u otros titulares de derechos reales de goce o disfrute, salvo que el adquirente del inmueble sea quien lo utilizó durante el referido plazo  • Si se renuncia a la exención  | Exento<br>Sí | Sí<br>No | Cuota fija<br>Sí |
| Segunda transmisión y siguientes      Si se renuncia a la exención   | Exento<br>Sí | Sí<br>No | Cuota fija<br>Sí |
| <b>No se aplica la exención a:</b> Las entregas de edificaciones en el ejercicio de la opción de compra; entregas de edificaciones para su rehabilitación; entregas de edificaciones para su demolición; segunda entrega tras resolución de la primera   | Sí           | No       | Sí               |
| A efectos de primeras o ulteriores transmisiones, no tienen la consideración de entregas las transmisiones de edificaciones comprendidas en una transmisión global no sujeta al IVA.   |              |          |                  |
| > Arrendamientos y Derechos reales (artículo 20.Uno.23º, Ley 37/1992)  |              |          |                  |
| a) Terrenos  | Exento       | Sí       | Cuota fija       |
| <ul> <li>No se aplica la exención a: (terrenos con construcciones para actividades de ganadería independiente; terrenos para estacionamiento de vehículos; terrenos para depósito o almacenaje de mercancías o para instalar en ellos elementos de una actividad empresarial; arrendamiento de terrenos con opción de compra; arrendamiento de terrenos para exposiciones o publicidad)</li> </ul>   | Sí           | No       | Sí               |
| b) Edificaciones, excepto viviendas (locales comerciales, plazas de garaje autónomas e independientes de la vivienda; oficinas, etc.)  | Sí           | No       | Sí               |
| c) Viviendas (se incluyen garajes, anexos y bienes muebles arrendados conjuntamente)   | Exento       | Sí       | Cuota fija       |
| No se aplica la exención a: (arrendamientos con opción de compra; viviendas amuebladas con prestación de servicios hoteleros; viviendas para ser subarrendadas, salvo si el subarriendo se realiza por Entidades Gestoras de Programas Públicos o entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas en programas públicos o entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas en programas públicos o entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas en programas públicos o entidades advisiondas. | Sí           | No       | Sí               |
| el régimen especial del Impuesto sobre Sociedades; edificios asimilados a viviendas)   |              |          | _                |
| No se aplica la exención a:  | Exento<br>Sí | Sí<br>No | Cuota fija<br>Sí |
| ✓ Derecho de goce o disfrute (art. 20.Uno.23º, letra h') ✓ Derecho de superficie   | <u>.</u>     |          | <b>.</b>         |